SOLICITUD DE INGRESO

Señor Presidente de la Cooperativa de trabajo - Woopin.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., solicitándole quieran aprobar mi ingreso como asociado a esa entidad, a cuyo efecto me comprometo a suscribir e integrar la cantidad de cuotas sociales fijadas por el estatuto social, cuyas normas declaro conocer y acatar en cuanto a lo que me compete.

Domicilio: Nicolas Avellaneda3265 - 1636 - Buenos Aires

LEGAJO PERSONAL DEL ASOCIADO

REPRESENTANTES
1. APELLIDO / DENOMINACION SOCIAL: Passarelli
2. NOMBRE: Naomi
3. EDAD: . NACIO EL: 15/09/2016 .
4. LUGAR: Buenos Aires . PROV.: Buenos Aires .
5. CI / LE / LC / DNI /CUIT № 111111111. POL: .
6. CARNET DE CONDUCTOR Nº: . CATEGORIA:
7. MARCA DE COCHE: MODELO: CHAPA №
8. DOMICILIO: PISO: DPTO:
9. CODIGO POSTAL: TELEFONO №:
10. RECOMENDADO POR: FIRMA
DATOS DE LA COOPERATIVA:
1. Ingreso el: Cargo: Asoc №: 0
2. Doy fe que conozco la Ley 20337, el Estatuto y reglamento interno y no tengo inhibición alguna para desarrollar tareas.
Firma del Asociado

ACTA DE CAPACITACION DE COOPERATIVISMO № 2

En Buenos Aires, a los 15 del mes de 9 de 2016 el que suscribe asociado № 0 D.S(DNI / CUIT 111111111) manifiesta y declara conocer la presente instrucción firmando al pie como prueba de conformidad.

La presente instrucción corresponde al cursillo interno de capacitación e ilustración sobre el tema cooperativismo cuya clase Nº 1 ha sido comunicada oportunamente a los asociados.

En el presente capitulo desarrollaremos la clase Nº 2, referida específicamente al ACTO COOPERATIVO, conceptuado por el Art. 4 de la Ley 20.337.

Antes de definir y comprender el acto cooperativo, nos parece prudente conocer el espíritu que motivo al legislador en la sanción de la ley que analizamos y que rige con otras normas legales vigentes.

El espíritu del que hablamos, es el rasgo característico de la Ley de Cooperativas y se trata de la solidaridad, la Ley 20.337 propone un programa de vida solidaria que se manifiesta a través de los modos de prestar ayuda mutua entre asociados.

Comprender este concepto tan sencillo resulta fundamental, toda vez que las normas contenidas en la Ley serán de aplicación permanente a lo largo de la vida de la cooperativa.

ACTO COOPERATIVO. El artículo 4 de la Ley 20.337, define al mismo de la siguiente manera: "Son actos cooperativos los realizados entre las cooperativas y sus asociados y por aquellos entre sí en el cumplimiento del objeto social y la consecución de los fines institucionales". La última parte de este artículo no se reproduce, dado que se trata de un concepto de corte netamente jurídico, sin interés práctico para el asociado.

Bien, comentamos brevemente la definición transcripta.

Lo primero que observamos, es que se habla de dos personas, por un lado de la Cooperativa y por el otro, los asociado ¿significa esta separación entre cooperativa y asociado, que sean personas distintas?

Evidentemente no, lo que quiere significar la Ley cuando habla de actos cooperativos, se refiere que son realizados conjuntamente y al precisar el concepto dice: "... son los actos realizados entre cooperativas y sus asociados".

A este tipo de actos se refiere la ley. A cualquiera. La respuesta es que sólo a los actos que se obliguen a una de las partes o que otorguen algún derecho a los mismos.

Si bien no está expresado en el concepto, completa la noción analizada en el artículo 2do, cuando dice "...son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios..."

En BUENOS AIRES, a los 15 Días del mes de 9 de 2016 . declaro bajo juramento que previo mi presentación formal en la Cooperativa de Trabajo SCI LTDA he sido debidamente capacitado sobre los aspectos fundamentales de la legislación vigente y aplicable a todas las relaciones que se susciten entre los asociados y de los asociados con la cooperativa, en particular sobre la Ley 20.337 y Reglamento de Disciplina que juntamente con el Estatuto Social, son los instrumentos legales específicos en la materia, que desde ya reconozco y acepto mientras subsista mi relación de asociado de la Cooperativas.

Asimismo, manifiesto que he sido informado sobre los aspectos que caracterizan la activada y los Actos Cooperativos, en particular sobre las siguientes situaciones.

- 1. Conforme a la Resolución № 360+75 Art. 1º, realizaré mis presentaciones de servicio a la Cooperativa, sin que exista relación de dependencia.
- 2. Los ingresos que percibiré mensualmente, serán en proporción a mi trabajo efectivamente prestado, no existiendo así, pagos por aguinaldo, vacaciones, ausencias ni salario familiar.
- 3. Si al ingresar a esta Cooperativa no poseo Obra Social, debo inscribirme a la Obra Social o Medicina Pre-paga de mi preferencia. En caso de no cumplir con el requisito exigido, sus consecuencias serán de mi exclusiva responsabilidad.
- 4. Es condición indispensable por Ley inscribirme en el Caja Nacional de Trabajadores Autónomos y presentar dicho comprobante a la Cooperativa dentro de los 10 (diez) días de plazo a partir de mi ingreso. Estas erogaciones son de mi exclusiva responsabilidad. Hago expreso pedido y otorgo autorización en este acto a la Cooperativa de efectuar los pagos de los aportes correspondientes, para que actuando como agente mediador e informador no se vea afectado el normal desempeño de los servicios de esta cooperativa.
- 5. Se me otorgara un seguro por Accidentes o Muerte, que me cubrirá las 24 horas. El seguro será tramitado y cubierto por la cooperativa.
- 6. Puedo trabajar las horas que deseo, en los horarios que establezca y en aquellos objetivos vacantes, que considere más convenientes, por el cual el retorno será en proporción a las horas efectivamente trabajadas, dentro de las posibilidades que ofrezca cada servicio y que posea la Cooperativa para efectuar cambios o modificaciones interservicios. De igual forma funciona el concepto de Excedentes repartibles a quien tienen derecho los asociados de conformidad a lo expresado por el art 42 de la LEY 20337 QUE DICE: "determinado el excedente repartible y una vez constituida la reserva legal, los fondos asistenciales, y de educación cooperativa,

Domicilio: Nicolas Avellaneda3265 - 1636 - Buenos Aires

queda un remanente denominado retorno que debe devolverse a los asociados en proporción al uso de sus servicios sociales.

- 7. En caso de renunciar a la Cooperativa, o bien en caso de que no desee continuar en un determinado objetivo, me comprometo a dar un preaviso no inferior a los 30 días de modo que el servicio proporcionado a terceros no resulte perjudicado.
- 8. En relación a la idoneidad requerida para ser asociado a la Cooperativa (art. 9, A.C.) acepto un periodo de prueba de 60 (sesenta) días corridos para determinar fehacientemente la misma, con independencia de los avales escritos por mi presentados. En cualquier caso no pierdo el derecho a la asignación de ese periodo.
- 9. A fin de evitar malas interpretaciones o reclamos que no correspondan, reconozco tener presente que de suscitarse en el futuro algún reclamo laboral, en la Cooperativa no rige la Ley de Contrato de Trabajo y que el Ministerio de Trabajo ni sindicato alguno, tienen competencia legal en esta entidad.
- 10. Como asociado gozo de los siguientes derechos:
- a) Ser elector libre y elegible.
- b) Percibir una proporción de la facturación total del servicio en el que aporto mi trabajo y cuyo monto será determinado en cada caso por el Consejo de Administración.
- c) Conocer y que se me exhiba toda la documentación relacionada con liquidaciones, balances, memorias y estado de tesorería, que desee.
- d) Hacer uso de los Recursos administrativos y judiciales en ocasión de ser sancionado por aplicación del Régimen de Disciplina, a fin que se clarifique mi intervención y responsabilidad en los hechos que se investiguen.
- e) No aceptar órdenes, instrucciones ni disposiciones que constituyan subordinación personal en la prestación de servicios hacia terceros, admitiendo tan solo aquellas que hagan a la armonía de todos los asociados, el más efectivo trabajo organizado de la Cooperativa y a los requerimientos que formule el cliente dentro de las pautas contractuales pactadas.

Firmo de conformidad frente al Consejero:
Aclaración:
Documento De identidad:
Domicilio actual:
Localidad:
Firma del Conseiero

Domicilio: Nicolas Avellaneda3265 - 1636 - Buenos Aires

Tomé conocimiento de los siguientes documentos relativos a la capacitación y educación cooperativas:

- Texto de la Ley 20.337/73.
- Estatuto Social de la Cooperativa.
- Reglamento Interno.
- Hoja de Capacitación de Cooperativa №1.
- Hoja de Capacitación de Cooperativa №2.

Buenos Aires, 15 de 9 de 2016

Firma:.....

Aclaración: Passarelli Naomi

ACLARACION PARA ASOCIADOS

Se lleva a conocimiento de los señores asociados a esta Cooperativa, que se abonarán únicamente los Aportes Previsionales correspondientes a la AFIP, Servicios Médicos y Seguro cuando los asociados se encuentren cubriendo funciones asignadas.

Caso contrario, se aclara que se podrá continuar en condiciones de socio pero debiendo afrontar en forma personal los aportes correspondientes, quedando el asociado obligado a mantener en forma directa su relación administrativa con cada uno de los respectivos entes.

Firmo de Conformidad:.....

Aclaración: Passarelli Naomi

EXAMEN DE ALCOHOLEMIA

Por la presente acepto someterme voluntariamente y en cualquier oportunidad que sea solicitado por personal de supervisión de esta Cooperativa a un análisis de alcoholemia. Caso contrario, es decir de negarme a tal examen, podrá darse fehacientemente por constatado un estado de embriaguez.

Firmo de Conformidad:.....

Aclaración: Passarelli Naomi

NOTA RENUNCIA VOLUNTARIA COMO ASOCIADO

CABA, 15 de 9 de 2016

AL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA
COOPERATIVA DE TRABAJO
SCI LTDA
MATRICULA INAES Nº 47180
Nogoyá 5285, C1427DMA -CABA

Comunico a Uds. que por propia voluntad y razones particulares presento mi renuncia er forma indeclinable como asociado de la Cooperativa a partir del día , cesando indefectiblemente en las tareas que desempeñaba como asociado, debido a problemas personales, percibiendo en concepto de toda liquidación final de retornos la suma de \$ 0 * 0.00000 (pesos
Asociado

ACEPTADA Y NOTIFICADO

Presidente

Aclaración de Firma:

Domicilio: Nicolas Avellaneda3265 - 1636 - Buenos Aires

SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Apellido / Denominación: Passarelli Naomi
Documento de Identidad / CUIT: 1111111111
Hijo de: y de:

Nacido el: 15/09/2016 Estado Civil: Soltero

Domicilio:
Presto mi conformidad para que se informen de mis antecedentes, en función de lo previsto en el artículo 5º del código Penal. (modificado por ley 23.057).
Firma del asociado
Firma del Consejero

SOLICITUD DE INGRESO

Señor Presidente de la Cooperativa de trabajo - Woopin.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., solicitándole quieran aprobar mi ingreso como asociado a esa entidad, a cuyo efecto me comprometo a suscribir e integrar la cantidad de cuotas sociales fijadas por el estatuto social, cuyas normas declaro conocer y acatar en cuanto a lo que me compete.

cuanto a lo que me compete.
A continuación, pongo a vuestra disposición mis datos personales: DATOS DEL SOLICITANTE: Apellido y Nombres / Denominación Social: Passarelli Ezequierl . Domicilio: .
Documento de Identidad (C.I, D.N.I,L.E,L.C.)/CUIT: 1222222222 . Teléfono: .
Lugar: Buenos Aires Fecha: 15/09/2016.
Firma del Asociado
RESOLUCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Por haberse tratado la presente solicitud de la Reunión del Consejo de Administración Nro de fecha 15/09/2016 y siendo aprobado por unanimidad su ingreso como asociado Nro 0, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE.
Lugar Buenos Aires Fecha: 15/09/2016.
Secretario Presidente
NOTIFICADO:
Lugar: Buenos Aires Fecha: 15/09/2016
Firma del Asociado

Domicilio: Nicolas Avellaneda3265 - 1636 - Buenos Aires

LEGAJO PERSONAL DEL ASOCIADO

REPRESENTANTES
1. APELLIDO / DENOMINACION SOCIAL: Passarelli
2. NOMBRE: Ezequierl
3. EDAD: . NACIO EL: 15/09/2016 .
4. LUGAR: Buenos Aires . PROV.: Buenos Aires .
5. CI / LE / LC / DNI /CUIT № 1222222222. POL: .
6. CARNET DE CONDUCTOR Nº: . CATEGORIA:
7. MARCA DE COCHE: MODELO: CHAPA №
8. DOMICILIO: PISO: DPTO:
9. CODIGO POSTAL: TELEFONO №:
10. RECOMENDADO POR: FIRMA
DATOS DE LA COOPERATIVA:
1. Ingreso el: 15/09/2016 Cargo: Asoc №: 0
2. Doy fe que conozco la Ley 20337, el Estatuto y reglamento interno y no tengo inhibición alguna para desarrollar tareas.
Firma del Asociado

ACTA DE CAPACITACION DE COOPERATIVISMO № 2

En Buenos Aires, a los 15 del mes de 9 de 2016 el que suscribe asociado № 0 D.S(DNI / CUIT 1222222222) manifiesta y declara conocer la presente instrucción firmando al pie como prueba de conformidad.

La presente instrucción corresponde al cursillo interno de capacitación e ilustración sobre el tema cooperativismo cuya clase Nº 1 ha sido comunicada oportunamente a los asociados.

En el presente capitulo desarrollaremos la clase Nº 2, referida específicamente al ACTO COOPERATIVO, conceptuado por el Art. 4 de la Ley 20.337.

Antes de definir y comprender el acto cooperativo, nos parece prudente conocer el espíritu que motivo al legislador en la sanción de la ley que analizamos y que rige con otras normas legales vigentes.

El espíritu del que hablamos, es el rasgo característico de la Ley de Cooperativas y se trata de la solidaridad, la Ley 20.337 propone un programa de vida solidaria que se manifiesta a través de los modos de prestar ayuda mutua entre asociados.

Comprender este concepto tan sencillo resulta fundamental, toda vez que las normas contenidas en la Ley serán de aplicación permanente a lo largo de la vida de la cooperativa.

ACTO COOPERATIVO. El artículo 4 de la Ley 20.337, define al mismo de la siguiente manera: "Son actos cooperativos los realizados entre las cooperativas y sus asociados y por aquellos entre sí en el cumplimiento del objeto social y la consecución de los fines institucionales". La última parte de este artículo no se reproduce, dado que se trata de un concepto de corte netamente jurídico, sin interés práctico para el asociado.

Bien, comentamos brevemente la definición transcripta.

Lo primero que observamos, es que se habla de dos personas, por un lado de la Cooperativa y por el otro, los asociado ¿significa esta separación entre cooperativa y asociado, que sean personas distintas?

Evidentemente no, lo que quiere significar la Ley cuando habla de actos cooperativos, se refiere que son realizados conjuntamente y al precisar el concepto dice: "... son los actos realizados entre cooperativas y sus asociados".

A este tipo de actos se refiere la ley. A cualquiera. La respuesta es que sólo a los actos que se obliguen a una de las partes o que otorguen algún derecho a los mismos.

Si bien no está expresado en el concepto, completa la noción analizada en el artículo 2do, cuando dice "...son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios..."

En BUENOS AIRES, a los 15 Días del mes de 9 de 2016 . declaro bajo juramento que previo mi presentación formal en la Cooperativa de Trabajo SCI LTDA he sido debidamente capacitado sobre los aspectos fundamentales de la legislación vigente y aplicable a todas las relaciones que se susciten entre los asociados y de los asociados con la cooperativa, en particular sobre la Ley 20.337 y Reglamento de Disciplina que juntamente con el Estatuto Social, son los instrumentos legales específicos en la materia, que desde ya reconozco y acepto mientras subsista mi relación de asociado de la Cooperativas.

Asimismo, manifiesto que he sido informado sobre los aspectos que caracterizan la activada y los Actos Cooperativos, en particular sobre las siguientes situaciones.

- 1. Conforme a la Resolución № 360+75 Art. 1º, realizaré mis presentaciones de servicio a la Cooperativa, sin que exista relación de dependencia.
- 2. Los ingresos que percibiré mensualmente, serán en proporción a mi trabajo efectivamente prestado, no existiendo así, pagos por aguinaldo, vacaciones, ausencias ni salario familiar.
- 3. Si al ingresar a esta Cooperativa no poseo Obra Social, debo inscribirme a la Obra Social o Medicina Pre-paga de mi preferencia. En caso de no cumplir con el requisito exigido, sus consecuencias serán de mi exclusiva responsabilidad.
- 4. Es condición indispensable por Ley inscribirme en el Caja Nacional de Trabajadores Autónomos y presentar dicho comprobante a la Cooperativa dentro de los 10 (diez) días de plazo a partir de mi ingreso. Estas erogaciones son de mi exclusiva responsabilidad. Hago expreso pedido y otorgo autorización en este acto a la Cooperativa de efectuar los pagos de los aportes correspondientes, para que actuando como agente mediador e informador no se vea afectado el normal desempeño de los servicios de esta cooperativa.
- 5. Se me otorgara un seguro por Accidentes o Muerte, que me cubrirá las 24 horas. El seguro será tramitado y cubierto por la cooperativa.
- 6. Puedo trabajar las horas que deseo, en los horarios que establezca y en aquellos objetivos vacantes, que considere más convenientes, por el cual el retorno será en proporción a las horas efectivamente trabajadas, dentro de las posibilidades que ofrezca cada servicio y que posea la Cooperativa para efectuar cambios o modificaciones interservicios. De igual forma funciona el concepto de Excedentes repartibles a quien tienen derecho los asociados de conformidad a lo expresado por el art 42 de la LEY 20337 QUE DICE: "determinado el excedente repartible y una vez constituida la reserva legal, los fondos asistenciales, y de educación cooperativa,

Domicilio: Nicolas Avellaneda3265 - 1636 - Buenos Aires

queda un remanente denominado retorno que debe devolverse a los asociados en proporción al uso de sus servicios sociales.

- 7. En caso de renunciar a la Cooperativa, o bien en caso de que no desee continuar en un determinado objetivo, me comprometo a dar un preaviso no inferior a los 30 días de modo que el servicio proporcionado a terceros no resulte perjudicado.
- 8. En relación a la idoneidad requerida para ser asociado a la Cooperativa (art. 9, A.C.) acepto un periodo de prueba de 60 (sesenta) días corridos para determinar fehacientemente la misma, con independencia de los avales escritos por mi presentados. En cualquier caso no pierdo el derecho a la asignación de ese periodo.
- 9. A fin de evitar malas interpretaciones o reclamos que no correspondan, reconozco tener presente que de suscitarse en el futuro algún reclamo laboral, en la Cooperativa no rige la Ley de Contrato de Trabajo y que el Ministerio de Trabajo ni sindicato alguno, tienen competencia legal en esta entidad.
- 10. Como asociado gozo de los siguientes derechos:
- a) Ser elector libre y elegible.
- b) Percibir una proporción de la facturación total del servicio en el que aporto mi trabajo y cuyo monto será determinado en cada caso por el Consejo de Administración.
- c) Conocer y que se me exhiba toda la documentación relacionada con liquidaciones, balances, memorias y estado de tesorería, que desee.
- d) Hacer uso de los Recursos administrativos y judiciales en ocasión de ser sancionado por aplicación del Régimen de Disciplina, a fin que se clarifique mi intervención y responsabilidad en los hechos que se investiguen.
- e) No aceptar órdenes, instrucciones ni disposiciones que constituyan subordinación personal en la prestación de servicios hacia terceros, admitiendo tan solo aquellas que hagan a la armonía de todos los asociados, el más efectivo trabajo organizado de la Cooperativa y a los requerimientos que formule el cliente dentro de las pautas contractuales pactadas.

Firmo de conformidad frente al Consejero:
Aclaración:
Documento De identidad:
Domicilio actual:
Localidad:
Firma del Conseiero

Domicilio: Nicolas Avellaneda3265 - 1636 - Buenos Aires

Tomé conocimiento de los siguientes documentos relativos a la capacitación y educación cooperativas:

- Texto de la Ley 20.337/73.
- Estatuto Social de la Cooperativa.
- Reglamento Interno.
- Hoja de Capacitación de Cooperativa №1.
- Hoja de Capacitación de Cooperativa №2.

Buenos Aires, 15 de 9 de 2016

Firma:.....

Aclaración: Passarelli Ezequierl

ACLARACION PARA ASOCIADOS

Se lleva a conocimiento de los señores asociados a esta Cooperativa, que se abonarán únicamente los Aportes Previsionales correspondientes a la AFIP, Servicios Médicos y Seguro cuando los asociados se encuentren cubriendo funciones asignadas.

Caso contrario, se aclara que se podrá continuar en condiciones de socio pero debiendo afrontar en forma personal los aportes correspondientes, quedando el asociado obligado a mantener en forma directa su relación administrativa con cada uno de los respectivos entes.

Firmo de Conformidad:.....

Aclaración: Passarelli Ezequierl

EXAMEN DE ALCOHOLEMIA

Por la presente acepto someterme voluntariamente y en cualquier oportunidad que sea solicitado por personal de supervisión de esta Cooperativa a un análisis de alcoholemia. Caso contrario, es decir de negarme a tal examen, podrá darse fehacientemente por constatado un estado de embriaguez.

Firmo de Conformidad:.....

Aclaración: Passarelli Ezequierl

NOTA RENUNCIA VOLUNTARIA COMO ASOCIADO

CABA, 15 de 9 de 2016

AL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA
COOPERATIVA DE TRABAJO
SCI LTDA
MATRICULA INAES Nº 47180
Nogoyá 5285, C1427DMA -CABA

Comunico a Uds. que por propia voluntad y razones particulares presento mi renuncia en forma indeclinable como asociado de la Cooperativa a partir del día 16/09/2016, cesando indefectiblemente en las tareas que desempeñaba como asociado, debido a problemas personales, percibiendo en concepto de toda liquidación final de retornos la suma de \$ 0 * 0.00000 (pesos
Asociado
ACEPTADA Y NOTIFICADO

Presidente

Aclaración de Firma:

Domicilio: Nicolas Avellaneda3265 - 1636 - Buenos Aires

SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Apellido / Denominación: Passarelli Ezequierl
Documento de Identidad / CUIT: 122222222
Hijo de: y de:

Nacido el: 15/09/2016 Estado Civil: Soltero

Domicilio:
Presto mi conformidad para que se informen de mis antecedentes, en función de lo previsto en el artículo 5º del código Penal. (modificado por ley 23.057).
Firma del asociado
Firma del Consejero